



# Gaceta Municipal Semanal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2019-2021

TOLUCA, MÉX. A 17 DE MARZO DE 2020

Volumen DIEZ

Año DOS



LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

## CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2019-2021, celebrada el 10 de marzo de 2020, en el Recinto Oficial "Felipe Chávez Becerril".	4
2. Convocatoria del Concurso Municipal de Fotografía.	27



TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2020  
EN EL RECINTO OFICIAL  
"FELIPE CHÁVEZ BECERRIL"

LICENCIADO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, PRIMERA SÍNDICO; CRUZ URBINA SALAZAR, SEGUNDO SÍNDICO; ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, TERCERA SÍNDICO; IRMA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, PRIMERA REGIDORA; JOSÉ ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, TERCERA REGIDORA; ARTURO CHAVARRÍA SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; ARACELI MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTA REGIDORA; ERICK OMAR MANDUJANO ROMERO, SEXTO REGIDOR; MARÍA EUGENIA MUCIÑO MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; SANDRO ABDÍAS MEJÍA SANABRIA, OCTAVO REGIDOR; MARITE DEL RIO DOMÍNGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARLET ESTHEFANIA RODEA DÍAZ, DÉCIMA REGIDORA; NELLY DÁVILA CHAGOLLA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; ESTRELLA EULALIA GARDUÑO ZALDÍVAR, DÉCIMA TERCERA REGIDORA; ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; EYMAR JAVIER GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR; Y GECIEL MENDOZA FLORES, DÉCIMO PRIMER REGIDOR EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.



**ASUNTOS ACORDADOS EN LA  
TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**Asunto:** Solicitud que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, para someter a consideración del Honorable Cabildo, se le otorgue una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión del dictamen correspondiente al expediente SHA/CABILDO/006/2020; con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba la solicitud que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, por lo que se le otorga una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión del dictamen correspondiente al expediente SHA/CABILDO/006/2020, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. -----

---

**Asunto:** Punto de acuerdo que solicita el Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación del Primer Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2019-2020.

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Primer Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Toluca 2019-2020. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Internacionales y de Atención a las Ciudades Hermanas, relativo a la aprobación de declarar visitante distinguido al Sr.



Yeom Tae-young, Alcalde de la Ciudad de Suwon, República de Corea y se autorice llevar sesión solemne el día 19 de marzo de 2020 en el Recinto Oficial "Felipe Chávez Becerril" del Palacio Municipal (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/021/2020)

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Internacionales y de Atención a las Ciudades Hermanas, relativo a la aprobación de declarar visitante distinguido al Sr. Yeom Tae-young, Alcalde de la Ciudad de Suwon, República de Corea y se autorice llevar sesión solemne el día 19 de marzo de 2020 en el Recinto Oficial "Felipe Chávez Becerril" del Palacio Municipal, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Por unanimidad de votos se declara PROCEDENTE la petición presentada por el Lic. José Francisco Vázquez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Toluca para declarar Visitante Distinguido al Sr. Yeom Tae-young, Alcalde de la Ciudad de Suwon, República de Corea.-----

**SEGUNDO:** Por unanimidad de votos se declara PROCEDENTE la petición presentada por el Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda, Secretario Técnico de la Presidencia, para llevar Sesión Solemne el día 19 de marzo de 2020, en el Recinto Oficial "Felipe Chávez Becerril" del Palacio Municipal.-----

**TERCERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, a la Secretaría del Ayuntamiento dé cumplimiento a los resolutivos primero y segundo del presente Dictamen.-----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de la Juventud y Deporte, relativo a la aprobación de la convocatoria del Concurso Municipal de Fotografía (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/037/2020).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de la Juventud y Deporte, relativo a la aprobación de la convocatoria del Concurso Municipal de Fotografía, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos procedente la convocatoria del "Concurso Municipal de Fotografía" mismo que fue turnado con el número



de expediente: SHA/CABILDO/037/2020, quedando como se establece en el considerando noveno del presente dictamen. -----

SEGUNDO.- Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a las dependencias municipales competentes con la finalidad de darle la difusión correspondiente en el territorio municipal a la presente convocatoria a efecto de garantizar la participación de los jóvenes toluqueños. Así mismo, instrúyase al área de comunicación social a realizar el diseño institucional respectivo de la convocatoria motivo del presente dictamen. -----

TERCERO.- Publíquese la Convocatoria del "Concurso Municipal de Fotografía" en la Gaceta Municipal, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -----

CUARTO.- Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. -----

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Benito Juárez No. 4 local 1, Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/131/2019).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Benito Juárez No. 4 local 1, Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo



Económico y Turismo, como PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio, para ejercer el giro de "Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada"; de la unidad económica ubicada en Benito Juárez No. 4, local 1, Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 del Bando Municipal vigente, el titular de la presente licencia de funcionamiento, debe adoptar las medidas necesarias para realizar dentro de la unidad económica, conciencia sobre el consumo responsable de alcohol y prohíba la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. -----

TERCERO.- El titular de la licencia de funcionamiento debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley General para el Control de Tabaco.

CUARTO.- Sométase a la consideración del Honorable CABILDO. -----

QUINTO.- Solicitamos se instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico, a través del Presidente Municipal de Toluca, para que mediante la Dirección de Atención al Comercio se dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen y se realicen las verificaciones necesarias a esta unidad económica, para corroborar que esté ejerciendo única y exclusivamente al giro solicitado. - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza y alcohol en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Doroteo Arango No. 105-B, El Carmen Totoltepec, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/132/2019**).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza y alcohol en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Doroteo Arango No. 105-B, El Carmen Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----





PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio, para ejercer el giro de "Miscelánea con venta de cerveza y alcohol en botella cerrada"; de la unidad económica ubicada en Doroteo Arango No. 105-B El Carmen Totoltepec, Toluca, Estado de México. - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 del Bando Municipal vigente, el titular de la presente licencia de funcionamiento, debe adoptar las medidas necesarias para realizar dentro de la unidad económica, conciencia sobre el consumo responsable de alcohol y prohíba la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. - - - - -

TERCERO.- El titular de la licencia de funcionamiento debe dar cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Ley General para el Control de Tabaco. - - - - -

CUARTO.- Sométase a la consideración del Honorable CABILDO.- - - - -

QUINTO.- Solicitamos se instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico, a través del Presidente Municipal de Toluca, para que, mediante la Dirección de Atención al Comercio se dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen y se realicen las verificaciones necesarias a esta unidad económica, para corroborar que esté ejerciendo única y exclusivamente al giro solicitado. - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Av. Las Palomas manzana 209, lote 05 No. 120, Delegación Metropolitana (Rancho Maya), Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/133/2019**).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:





ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Av. Las Palomas manzana 209, lote 05 No. 120, Delegación Metropolitana (Rancho Maya), Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - -

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio, para ejercer el giro de "Minisúper con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjetas de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pago de servicios"; de la unidad económica ubicada en Av. Las Palomas manzana 209, lote 05 No. 120, delegación Metropolitana (Rancho Maya), Toluca, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 del Bando Municipal vigente, el titular de la presente licencia de funcionamiento, debe adoptar las medidas necesarias para realizar dentro de la unidad económica, conciencia sobre el consumo responsable de alcohol y prohíba la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. - - - - -

TERCERO.- El titular de la licencia de funcionamiento debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley General para el Control de Tabaco.

CUARTO.- Sométase a la consideración del Honorable CABILDO. - - - - -

QUINTO.- Solicitamos se instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico, a través del Presidente Municipal de Toluca, para que mediante la Dirección de Atención al Comercio se dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen y se realicen las verificaciones necesarias a esta unidad económica, para corroborar que esté ejerciendo única y exclusivamente al giro solicitado. - -



**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Av. Heriberto Enríquez No. 500, Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/134/2019).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Av. Heriberto Enríquez No. 500, Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio, para ejercer el giro de "MISCELÁNEA con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjetas de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios"; de la unidad económica ubicada en Av. Heriberto Enríquez No. 500, Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México.-----

**SEGUNDO.-** Sométase a la consideración del Honorable CABILDO.-----



TERCERO.- Se hace del conocimiento al peticionario que se dejan a salvo sus derechos para que los ejerza como mejor le convenga. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Vía Comonfort No. 302, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/135/2019).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Vía Comonfort No. 302, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio, para ejercer el giro de "Tienda de convivencia con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjetas de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios"; de la



unidad económica ubicada en Vía Comonfort No. 302, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 del Bando Municipal vigente, el titular de la presente licencia de funcionamiento, debe adoptar las medidas necesarias para realizar dentro de la unidad económica, conciencia sobre el consumo responsable de alcohol y prohíba la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. -----

TERCERO.- El titular de la licencia de funcionamiento debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley General para el Control de Tabaco.

CUARTO.- Sométase a la consideración del Honorable CABILDO. -----

QUINTO.- Solicitamos se instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico, a través del Presidente Municipal de Toluca, para que mediante la Dirección de Promoción Económica, se dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen y se realicen las verificaciones necesarias a esta unidad económica, para corroborar que esté ejerciendo única y exclusivamente el giro solicitado. - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancario, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Avenida Independencia No. 1514, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales (San Juan Buenavista), Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/136/2019).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en



pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancario, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Avenida Independencia No. 1514, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales (San Juan Buenavista), Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio, para ejercer el giro de "Minisúper con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjetas de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios"; de la unidad económica ubicada en Avenida Independencia No. 1514, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales (San Juan Buenavista), Toluca, Estado de México.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 del Bando Municipal vigente, el titular de la presente licencia de funcionamiento, debe adoptar las medidas necesarias para realizar dentro de la unidad económica, conciencia sobre el consumo responsable de alcohol y prohíba la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.-----

TERCERO.- El titular de la licencia de funcionamiento debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley General para el Control de Tabaco.

CUARTO.- Sométase a la consideración del Honorable CABILDO.-----

QUINTO.- Solicitamos se instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico, a través del Presidente Municipal de Toluca, para que mediante la Dirección de Atención al Comercio se dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen y se realicen las verificaciones necesarias a esta unidad económica, para corroborar que esté ejerciendo única y exclusivamente al giro solicitado. - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos





Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes, refrigerador con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Carlos Hank González No. 110, El Carmen Totoltepec, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/137/2019).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda de abarrotes, refrigerador con venta de cerveza en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Carlos Hank González No. 110, El Carmen Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio, para ejercer el giro de "Tienda de abarrotes, refrigerador con venta de cerveza en botella cerrada"; de la unidad económica ubicada en Carlos Hank González No. 110, El Carmen Totoltepec, Toluca, Estado de México. -----

**SEGUNDO.-** Sométase a la consideración del Honorable CABILDO. -----

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento al peticionario que se dejan a salvo sus derechos para que los ejerza como mejor convenga. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Restaurante Bar; de la unidad económica ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 905 local 3, Colonia Colón y Ciprés, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/138/2019).

Por mayoría de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para



el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Restaurante Bar; de la unidad económica ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 905 local 3, Colonia Colón y Ciprés, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de "Restaurante Bar", de la Unidad económica , ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 905, local 3, Colonia Colón y Ciprés, Toluca de Lerdo Estado de México. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 del Bando Municipal vigente, el titular de la presente licencia de funcionamiento, debe adoptar las medidas necesarias para realizar dentro de la unidad económica, conciencia sobre el consumo responsable de alcohol y prohíba la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. -----

TERCERO.- El titular de la licencia de funcionamiento debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley General para el Control de Tabaco.

CUARTO.- Se instruye al peticionario a que, de acuerdo al artículo 8.31 párrafo tercero del Código Reglamentario Municipal vigente, realice actos de orientación sobre las alternativas de servicio de transporte a sus clientes cuando consuman bebidas alcohólicas, e instalar sistemas de video vigilancia operacionales, que deberán estar enlazados con los de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo a la normatividad de la materia, con la finalidad de atender eventos de reacción inmediata. -----

QUINTO.- Sométase a la consideración del Honorable CABILDO. -----

SEXTO.- Solicitamos se instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico, a través del Presidente Municipal de Toluca, para que mediante la Dirección de Atención al Comercio se dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen y se realicen las verificaciones necesarias a esta unidad económica, para corroborar que esté ejerciendo única y exclusivamente el giro solicitado. - -

SÉPTIMO.- Solicitamos se instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico, para que la autorización de licencia que se expide quede condicionada y sujeta al cumplimiento de las obligaciones que establece la ley, previniendo que en caso dado, la licencia pierda su efecto si se incumplen los criterios bajo los cuales tiene que otorgar. -----



**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en laguna de la Palma No. 112, Col. Miguel Hidalgo (Corralitos Adolfo López), Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/140/2019).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en laguna de la Palma No. 112, Col. Miguel Hidalgo (Corralitos Adolfo López), Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de "Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepago para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Laguna de la Palma No. 112 Col. Miguel Hidalgo (Corralitos Adolfo López), Toluca, Estado de México, de acuerdo a lo manifestado en el considerando quinto del presente dictamen. -----



SEGUNDO.- Sométase a la consideración del Honorable CABILDO. -----

TERCERO.- Se hace del conocimiento al peticionario que está Comisión deja a salvo sus derechos, para que los ejerza como convenga. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en E. González y Pichardo No. 2723, Colonia Ocho Cedros II, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/141/2019).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en E. González y Pichardo No. 2723, Colonia Ocho Cedros II, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas,



juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en E. González y Pichardo No. 2723, Colonia Ocho Cedros II, Toluca, Estado de México. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 del Bando Municipal vigente, el titular de la presente licencia de funcionamiento, debe adoptar las medidas necesarias para realizar dentro de la unidad económica, conciencia sobre el consumo responsable de alcohol y prohíba la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. -----

TERCERO.- El titular de la licencia de funcionamiento debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley General para el Control de Tabaco.

CUARTO.- Sométase a la consideración del Honorable CABILDO. -----

QUINTO.- Solicitamos se instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico, a través del Presidente Municipal de Toluca, para que mediante la Dirección de Atención al Comercio se dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen y se realicen las verificaciones necesarias a esta unidad económica, para corroborar que esté ejerciendo única y exclusivamente el giro solicitado. - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Alejandro Von Humboldt No. 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/142/2019).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala,



periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepagos para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Alejandro Von Humboldt No. 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la décima sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de "Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada; venta de accesorios telefónicos, farmacia en pequeña escala, periódicos, revistas, máquina expendedora de café, alimento para perros, movimientos bancarios, recargas telefónicas, juguetería, comida rápida, venta de tarjeta de prepago para diferentes servicios, venta de boletos para eventos, pagos de servicios; de la unidad económica ubicada en Alejandro Von Humboldt No. 109, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, con la finalidad de que se lleve a cabo la dictaminación correspondiente. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 del Bando Municipal vigente, el titular de la presente licencia de funcionamiento, debe adoptar las medidas necesarias para realizar dentro de la unidad económica, conciencia sobre el consumo responsable de alcohol y prohíba la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. -----

TERCERO.- El titular de la licencia de funcionamiento debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley General para el Control de Tabaco.

CUARTO.- Sométase a la consideración del Honorable CABILDO. -----

QUINTO.- Solicitamos se instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico, a través del Presidente Municipal de Toluca, para que mediante la Dirección de Atención al Comercio se dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen y se realicen las verificaciones necesarias a esta unidad económica, para corroborar que esté ejerciendo única y exclusivamente el giro solicitado. --

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental y servicios financieros; de la unidad



económica ubicada en Carretera Toluca-Naucaipan No. 1101 local SA3, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/146/2019).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental y servicios financieros; de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca-Naucaipan No. 1101 local SA3, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, como PROCEDENTE la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico, concerniente a la autorización de licencia de funcionamiento para el ALTA al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de "Tienda Departamental y Servicios Financieros", de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca Naucaipan No. 1101 local SA3, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México.-----

**SEGUNDO.-** Sométase a la consideración del Honorable CABILDO.-----

**TERCERO.-** Solicitamos se instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico, a través del Presidente Municipal de Toluca, para que mediante la Dirección de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen y se realicen las verificaciones necesarias a esta unidad económica, para corroborar que esté ejerciendo única y exclusivamente el giro solicitado.-----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de venta de comida y antojitos mexicanos con venta de cerveza; de la unidad económica ubicada en Mariano Matamoros No. 114 A y B, Colonia Centro, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/008/2020).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:





ACUERDO: Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de venta de comida y antojitos mexicanos con venta de cerveza; de la unidad económica ubicada en Mariano Matamoros No. 114 A y B, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de venta de comida y antojitos mexicanos con venta de cerveza; de la unidad económica ubicada en Mariano Matamoros no. 114 A y B, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. --

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, de cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. -----

CUARTO.- Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer su actividad comercial son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. -----

QUINTO.- Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

SEXTO.- Con fundamento en el considerando sexto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos



Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar con venta de alimentos y bebidas alcohólicas; de la unidad económica ubicada en Andador Constitución No. 112 tercer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/009/2020).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar con venta de alimentos y bebidas alcohólicas; de la unidad económica ubicada en Andador Constitución No. 112 tercer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de restaurante bar con venta de alimentos y bebidas alcohólicas; de la unidad económica ubicada en Andador Constitución No. 112 tercer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. -----

**SEGUNDO.-** Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. -----

**CUARTO.-** Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer su actividad comercial son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. -----

**QUINTO.-** Con fundamento en el considerando segundo del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

**SEXTO.-** Con fundamento en el considerando sexto del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo





que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de gasolinera con tienda de conveniencia y venta de aceites y lubricantes; de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca Atlacomulco No. 2206, San Cayetano Morelos, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/010/2020).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de gasolinera con tienda de conveniencia y venta de aceites y lubricantes; de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca Atlacomulco No. 2206, San Cayetano Morelos, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios Gasolinera con tienda de conveniencia y venta de aceites y lubricantes; de la unidad económica ubicada en carretera Toluca Atlacomulco No. 2206, San Cayetano Morelos, Toluca, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal, para que mediante el área que corresponda, informe a la autoridad federal la autorización emitida en el resolutive primero del presente dictamen,



de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV ter de la misma Ley y el artículo 5.26 fracción XI del Código Administrativo del Estado de México. -----

QUINTO.- Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonchería con venta de cerveza; de la unidad económica ubicada en Calle Primero de Mayo No. 604, Barrio de Santa Clara, Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/011/2020).

Por mayoría de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonchería con venta de cerveza; de la unidad económica ubicada en Calle Primero de Mayo No. 604, Barrio de Santa Clara, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente: - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de lonchería con venta de cerveza; ubicado en Calle Primero de Mayo No. 604, Barrio Santa Clara, Toluca, Estado de México. -----

**SEGUNDO.-** Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - -

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. -----



CUARTO.- Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer su actividad comercial son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. -----

QUINTO.- Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -----

SEXTO.- Con fundamento en el considerando séptimo del presente dictamen, se hace del conocimiento del titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, al mismo tiempo que se le exhorta a que adopte las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. Paseo de las Haciendas M-8 L-20, Sauces IV, San Mateo Otzacatipan Toluca, Estado de México (EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/012/2020).

Por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Av. Paseo de las Haciendas M-8 L-20, Sauces IV, San Mateo Otzacatipan Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el L. en D. Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de Lonja Mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Avenida Paseo de las Haciendas M-8 L-20, Sauces IV, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México. -----



SEGUNDO.- Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno.- - -

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen. - - - - -

CUARTO.- Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. - - - - -

QUINTO.- Con fundamento en lo establecido en el considerando quinto del presente dictamen, se le hace del conocimiento a la o el titular de la licencia de funcionamiento que está prohibida la venta de bebidas alcohólica, y se le exhorta a que adopte una campaña permanente de concientización para el consumo responsable de bebidas alcohólicas. - - - - -

SEXTO.- Se hace del conocimiento a la o el titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos de servicio y venta de bebidas alcohólicas son las establecidas en el considerando cuarto del presente dictamen. - - - - -



# Convocatoria del Concurso Municipal de Fotografía

Gaceta Municipal Semanal  
10/2020  
17 de marzo de 2020



Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 fracción IX del Bando Municipal de Toluca 2020; 3.68 fracciones I y VII y 3.70 fracción VII del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente

**El Ayuntamiento de Toluca  
a través de la Dirección General de Bienestar Social y  
la Dirección de Apoyo a la Juventud  
convoca a los jóvenes a participar en el**

# CONCURSO MUNICIPAL DE FOTOGRAFÍA 2020 BASES



## PRIMERA. - PARTICIPANTES.

Podrán participar habitantes y vecinos del Municipio de Toluca que tengan entre 12 y 29 años de edad en las siguientes categorías:

"A" para jóvenes de 12 a 18 años de edad cumplidos al momento de la convocatoria.  
"B" para jóvenes de 19 a 29 años de edad cumplidos al momento de la convocatoria.

No podrán participar en este concurso servidores públicos del Ayuntamiento de Toluca, ni ganadores de la emisión 2019.

## SEGUNDA. - TEMAS.

1. Toluca Rumbo a los 500 años' y
2. Jóvenes por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)'

## TERCERA. - ESPECIFICACIONES.

Fotografía: Cromática o monocromática, impresa en papel fotográfico tamaño carta (21.59 x 27.94 cm), acabado mate. Con marialuisa de 4 cm por lado en papel batería negro.

Se deberá entregar copia en CD del archivo sin modificación en cualquier aplicación editora de imágenes, así como un texto de máximo 150 palabras con una breve descripción de la fotografía, firmado con pseudónimo.

## CUARTA. - DOCUMENTACIÓN.

Los participantes deberán entregar copia simple de:

1. Identificación oficial vigente; en caso de ser menor de edad, del padre o tutor, así como consentimiento por escrito.
2. Comprobante de domicilio de fecha no mayor a tres meses. En caso de que la dirección del comprobante de domicilio no coincida con la identificación oficial, se deberá anexar constancia domiciliaria expedida por el Ayuntamiento de Toluca.
3. Formato firmado de la cesión de derechos de las obras.

## QUINTA. - ENTREGA DE LAS OBRAS.

Las obras y la documentación deberán ser entregadas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el jueves 21 de mayo de 2020, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Juventud, ubicadas en José Vicente Villada No. 114, primer piso, Sección A, Col. La Merced Alameda, Toluca, Estado de México.

Las obras presentadas al concurso deberán ser propiedad del participante.

## SEXTA. - JURADO CALIFICADOR.

El Jurado Calificador se constituirá por tres reconocidos especialistas en materia de Fotografía, propuestos por la Dirección de Apoyo a la Juventud.

Los aspectos a evaluar en fotografía son: Composición, técnica, originalidad, temática y descripción.

El dictamen del Jurado Calificador es inapelable.

## SÉPTIMA. - PREMIACIÓN.

**Primer lugar Categoría "A" Toluca Rumbo a los 500 años:** Dron medidas 28 x 28 x 18 cm., con peso de 1.1 Kg con soporte de fijación para grabación.

**Segundo lugar Categoría "A" Toluca Rumbo a los 500 años:** Cámara GoPro medidas 4.4 x 6.2 x 3.2 cm, con peso de 118 g; calidad de video 4k y fotografía de 10 Mega Pixeles.

**Tercer lugar Categoría "A" Toluca Rumbo a los 500 años:** Reconocimiento de participación.

**Primer lugar Categoría "B" Toluca Rumbo a los 500 años:** Dron medidas 28 x 28 x 18 cm., con peso de 1.1 Kg con soporte de fijación para grabación.

**Segundo lugar Categoría "B" Toluca Rumbo a los 500 años:** Cámara GoPro medidas 4.4 x 6.2 x 3.2 cm, con peso de 118 g; calidad de video 4k y fotografía de 10 Mega Pixeles.

**Tercer lugar Categoría "B" Toluca Rumbo a los 500 años:** Reconocimiento de participación.

**Primer lugar Categoría "A" Jóvenes por los ODS:** Dron medidas 28 x 28 x 18 cm., con peso de 1.1 Kg con soporte de fijación para grabación.

**Segundo lugar Categoría "A" Jóvenes por los ODS:** Cámara GoPro medidas 4.4 x 6.2 x 3.2 cm, con peso de 118 g; calidad de video 4k y fotografía de 10 Mega Pixeles.

**Tercer lugar Categoría "A" Jóvenes por los ODS:** Reconocimiento de participación.

**Primer lugar Categoría "B" Jóvenes por los ODS:** Dron medidas 28 x 28 x 18 cm., con peso de 1.1 Kg con soporte de fijación para grabación.

**Segundo lugar Categoría "B" Jóvenes por los ODS:** Cámara GoPro medidas 4.4 x 6.2 x 3.2 cm, con peso de 118 g; calidad de video 4k y fotografía de 10 Mega Pixeles.

**Tercer lugar Categoría "B" Jóvenes por los ODS:** Reconocimiento de participación.

**La premiación se llevará a cabo el 25 de junio de 2020; el lugar y la hora se darán a conocer en las redes sociales de la Dirección de Apoyo a la Juventud.**

**OCTAVA.** - Las obras presentadas al concurso pasarán a formar parte del acervo cultural de la Dirección de Apoyo a la Juventud.

**TRANSITORIO.** - Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Organizador y/o por la Dirección de Apoyo a la Juventud.

Los datos personales recabados por la Dirección General de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Toluca, a través de la Dirección de Apoyo a la Juventud, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables. Éstos serán requeridos con la finalidad de ejecutar la presente convocatoria, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para el Concurso Municipal de Fotografía 2020. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado ingresando a la página <http://www.toluca.gob.mx>.  
José Vicente Villada No. 114, primer piso, Sección A  
Col. La Merced Alameda  
Toluca, Estado de México.  
Teléfonos (01722) 2130030 y 2145298.

## INFORMES

José Vicente Villada No. 114, primer piso, Sección A  
Col. La Merced Alameda  
Toluca, Estado de México.  
Teléfonos (01722) 2130030 y 2145298.





Edición a cargo de la  
Secretaría del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50





**LICENCIADO EN DERECHO  
JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ  
Presidente Municipal Constitucional**

**Alma América Rivera Tavizón**  
Primera Síndico

**Cruz Urbina Salazar**  
Segundo Síndico

**Ana Janet Cruz Rodríguez**  
Tercera Síndico

**Irma Rodríguez Albarrán**  
Primera Regidora

**José Antonio Díaz Sánchez**  
Segundo Regidor

**Concepción Heidi García Alcántara**  
Tercera Regidora

**Arturo Chavarria Sánchez**  
Cuarto Regidor

**Araceli Martínez Gómez**  
Quinta Regidora

**Erick Omar Mandujano Romero**  
Sexto Regidor

**María Eugenia Muciño Martínez**  
Séptima Regidora

**Sandro Abdías Mejía Sanabria**  
Octavo Regidor

**Marite del Rio Domínguez**  
Novena Regidora

**Marlet Esthefanía Rodea Díaz**  
Décima Regidora

**Geciel Mendoza Flores**  
Décimo Primer Regidor

**Nelly Dávila Chagolla**  
Décima Segunda Regidora

**Estrella Eulalia Garduño Zaldívar**  
Décima Tercera Regidora

**Eladio Hernández Álvarez**  
Décimo Cuarto Regidor

**Paola Jiménez Hernández**  
Décima Quinta Regidora

**Eymar Javier Gutiérrez Ramírez**  
Décimo Sexto Regidor

**L. en D. José Francisco  
Vázquez Rodríguez**  
Secretario del Ayuntamiento